

Aviso sobre Prácticas de Privacidad

ESTE AVISO DESCRIBE LA FORMA EN QUE SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA SOBRE USTED, Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELO DETALLADAMENTE.

I. PERSONA DE CONTACTO. Si tiene alguna pregunta relacionada con este Aviso sobre Prácticas de Privacidad (Aviso), contacte con nosotros a través de alguno de los métodos indicados al final de este documento.

II. FECHA DE VIGENCIA DE ESTE AVISO. La fecha de vigencia original de este Aviso corresponde al 26 de abril de 2003. La fecha de revisión más reciente aparece al final del documento.

III. TENEMOS LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SALVAGUARDAR SU INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA (PHI, por sus siglas en inglés). Por ley, estamos obligados a mantener la privacidad de su información personal. Esta información médica se conoce como información de salud protegida o PHI, por sus siglas en inglés. La PHI incluye toda información que puede usarse para identificarle, la cual nosotros hemos creado o recibido sobre su salud o afecciones pasadas, presentes o futuras, el cuidado de la salud que se le ha proporcionado, o el pago de dicho cuidado de la salud. Necesitamos tener acceso a sus expedientes médicos para poder proveerle servicios de cuidado de la salud y para dar cumplimiento a ciertos requisitos legales. Este Aviso corresponde a todos los expedientes de servicios y cuidado médico que usted recibe de nosotros, ya sean prestados por nuestros empleados o por su médico. En este Aviso le explicaremos las maneras en las que podemos usar y divulgar la PHI sobre usted, y se describen sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos en relación con el uso y la divulgación de su PHI.

Sin embargo, nos reservamos el derecho a cambiar los términos de este Aviso y de nuestras Políticas de Privacidad y Procedimientos en cualquier momento. Cualquier cambio se aplicará a la PHI que ya tengamos en nuestro poder. Antes de realizar un cambio importante a nuestras Políticas de Privacidad y Procedimientos, cambiaremos inmediatamente este Aviso y publicaremos un Aviso nuevo en la sala de espera de pacientes principal. Cuando realicemos un cambio importante en nuestras prácticas de privacidad, cambiaremos este Aviso y lo publicaremos cuando corresponda y le proveeremos una copia del Aviso modificado. También puede solicitar que le demos una copia de este Aviso en cualquier momento.

IV. NUESTRAS RESPONSABILIDADES. Por ley, tenemos la obligación de:

- asegurarnos de mantener la confidencialidad de la PHI que le identifica;
- darle este Aviso sobre nuestras prácticas de privacidad con respecto a su PHI;
- divulgar información sobre VIH, salud mental o enfermedades contagiosas únicamente como lo permitan las leyes federales y estatales; y
- respetar los términos de este Aviso, siempre y cuando esté en vigencia. Si modificamos este Aviso, seguiremos los términos del Aviso modificado.

V. CÓMO PODEMOS USAR Y DIVULGAR SU PHI.

Las siguientes categorías (indicadas en negrita) describen las distintas maneras en que usamos y divulgamos su PHI. Se pueden proveer divulgaciones de PHI en diversos medios, incluido el electrónico. Para cada categoría de usos o divulgaciones, le explicaremos lo que queremos decir y le daremos algunos ejemplos. No se incluirán todos los usos o divulgaciones en una categoría. Sin embargo, todas las maneras en que nos está permitido utilizar y divulgar información acerca de usted caerán dentro de una de las categorías que aparecen en negrita. Además, puede que no todas las categorías correspondan al servicio de cuidado de la salud que usted está buscando.

A. En el caso de tratamientos. Podemos divulgar su PHI a médicos, enfermeras, coordinadores de servicios y otro personal de cuidado de la salud que le proveen servicios de cuidado de la salud o que participan en su cuidado médico. Podemos usar y divulgar su PHI para proveer y coordinar el tratamiento, los medicamentos y los servicios que usted recibe, incluido el despacho de medicamentos recetados cuando corresponda. Por ejemplo, si está recibiendo tratamiento por una lesión de rodilla, podemos divulgar su PHI relacionada con esta lesión a un fisioterapeuta o un radiólogo, o a proveedores de equipo médico o administradores de casos.

B. Para obtener el pago por el tratamiento. Podemos usar y revelar su PHI para facturar y recaudar el pago por el tratamiento y los servicios que se le hayan proporcionado. Por ejemplo, podemos proveer partes de su PHI a nuestro departamento de facturación y a su plan de salud para que se nos pague por los servicios de cuidado de la salud que le hemos proporcionado. Asimismo, podemos proveer su PHI a asociados comerciales, como compañías de facturación y otras entidades que procesan nuestras reclamaciones de cuidado de la salud.

Aviso sobre Prácticas de Privacidad

(continuación)

C. En el caso de operaciones de cuidado de la salud.

Podemos divulgar su PHI para la operación de nuestros centros médicos. Por ejemplo, podemos usar su PHI para evaluar la calidad de los servicios de cuidado de la salud que usted haya recibido, para las actividades de control de la utilización o para evaluar el desempeño de los profesionales de cuidado de la salud que le proveen los servicios de cuidado de la salud. También podemos proporcionar su PHI a nuestros contadores, abogados, consultores, entre otros, para asegurar nuestro cumplimiento con las leyes que nos rigen.

D. A asociados comerciales para el tratamiento, el pago y las operaciones de cuidado de la salud.

Podemos divulgar su PHI a uno de nuestros asociados comerciales para llevar a cabo tratamientos, pagos u operaciones de cuidado de la salud. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI a una empresa que factura a compañías de seguros en nuestro nombre, de manera que dicha empresa pueda ayudarnos a obtener el pago de los servicios de cuidado de la salud que proporcionamos.

E. Personas que participan en su cuidado médico o en el pago por su cuidado médico.

Podemos divulgar su PHI a un familiar cercano, otro pariente o amigo personal que participa directamente en su cuidado médico si la información divulgada es relevante para la participación de dicha persona en su cuidado médico. También podemos divulgar la información a una persona que ayuda a pagar por su cuidado médico. Adicionalmente, podemos divulgar su PHI a una entidad que asiste en labores de socorro para que se le pueda notificar a su familia sobre el lugar en el que está y su estado general.

F. Recordatorios de citas médicas.

Podemos usar y divulgar la PHI para contactar con usted como recordatorio de que tiene una cita para tratamiento o cuidado de la salud si usted no ha solicitado la exclusión de dichos recordatorios.

G. Alternativas de tratamiento.

Podemos usar y divulgar la PHI para darle información sobre las opciones o alternativas de tratamiento si usted no ha solicitado la exclusión de dichos recordatorios.

H. Beneficios y servicios relacionados con la salud.

Podemos usar y divulgar la PHI para informarle sobre beneficios o servicios relacionados con la salud que podrían ser de su interés si usted no ha solicitado la exclusión de dichos recordatorios.

I. Programa de compensación laboral.

Podemos divulgar su PHI en caso del programa de compensación laboral u otros programas similares.

Estos programas proporcionan beneficios en caso de lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

J. Situaciones especiales.*

1. Según la ley así lo exija.* Revelaremos su PHI cuando las leyes federales, locales o estatales así lo exijan, como la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés), la Administración Federal de Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) o el Departamento de Transporte (DOT, por sus siglas en inglés).

2. Actividades de salud pública.* Podemos revelar su PHI para actividades de salud pública. Las actividades de salud pública incluyen:

- prevenir y controlar enfermedades, lesiones o discapacidades;
- informar nacimientos y fallecimientos;
- informar casos de abuso o abandono infantil;
- informar reacciones a medicamentos o problemas con productos;
- notificar a las personas del retiro de productos del mercado;
- notificar a una persona que puede haber estado expuesta a una enfermedad o puede correr el riesgo de contraer o contagiar una enfermedad;
- notificar a la autoridad gubernamental correspondiente si creemos que un paciente ha sido víctima de abuso, abandono o violencia doméstica. Solo divulgaremos esta información si usted está de acuerdo, o cuando así lo exija o lo autorice la ley.

3. Actividades de supervisión de la salud.*

Podemos divulgar la PHI a una agencia de supervisión de la salud para las actividades autorizadas por ley, tales como auditorías, investigaciones, inspecciones y licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno supervise el sistema de cuidado de la salud, los programas gubernamentales y la conformidad con las leyes sobre derechos civiles.

4. Demandas y disputas.* Si está implicado en una demanda o disputa, podemos revelar su PHI en virtud de una orden judicial o administrativa. También podemos divulgar su PHI en respuesta a una citación, una solicitud de exhibición de pruebas u otro proceso legal interpuesto por la otra parte involucrada en la disputa.

Aviso sobre Prácticas de Privacidad

(continuación)

5. **Aplicación de la ley.*** Podemos divulgar la PHI si así nos lo exige un funcionario de las autoridades competentes:
 - a. en respuesta a una orden judicial, una citación judicial, una orden de detención, una convocatoria del juez o un proceso similar;
 - b. para identificar o ubicar a un sospechoso, fugitivo, testigo fundamental o persona desaparecida, pero solo si se divulga información limitada (por ejemplo, nombre y dirección, fecha y lugar de nacimiento, número de Seguro Social, tipo de sangre, factor RH, lesión, fecha y hora del tratamiento y detalles del fallecimiento);
 - c. acerca de la víctima de un crimen si, bajo ciertas circunstancias limitadas, somos incapaces de obtener el consentimiento de la persona;
 - d. acerca de un fallecimiento que creemos pueda ser el resultado de una conducta criminal;
 - e. acerca de una conducta criminal que creemos que ha ocurrido en nuestro centro médico; y
 - f. en situaciones de emergencia para denunciar un crimen; el lugar del crimen o la ubicación de las víctimas; o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el crimen.
6. **Médicos forenses, patólogos y directores funerarios.*** Podemos revelar la PHI sobre pacientes a un médico forense o patólogo para identificar a una persona fallecida o para determinar la causa de muerte, o a directores funerarios para que lleven a cabo sus funciones.
7. **Donación de órganos y tejidos.*** Podemos divulgar la PHI a las organizaciones que manejan la obtención o los trasplantes de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de órganos para facilitar la donación de órganos o tejidos.
8. **Investigación.*** En ciertas situaciones, podemos usar y revelar su PHI para fines de investigación. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede implicar la comparación de la salud y la recuperación de todos los pacientes que recibieron un medicamento con aquellos que recibieron otro medicamento para la misma afección. Todos los proyectos de investigación están sujetos al proceso de aprobación especial que requiere una evaluación del proyecto de investigación propuesto y su uso de la PHI, y busca

el equilibrio entre las necesidades de la investigación y la necesidad de privacidad de nuestros pacientes. Antes de que usemos o divulguemos la PHI para investigación, el proyecto generalmente habrá sido aprobado mediante este proceso de aprobación especial. Sin embargo, este proceso de aprobación no es necesario cuando permitimos que las personas que están preparando un proyecto de investigación y que quieren ver la información acerca de los pacientes con necesidades médicas específicas revisen su PHI, siempre y cuando la PHI no salga de nuestro centro médico.

9. **Para evitar una amenaza grave para la salud y la seguridad.*** Podemos utilizar y divulgar la PHI cuando sea necesario prevenir una amenaza grave para su salud y su seguridad o para la salud y la seguridad públicas o de otra persona. Sin embargo, cualquier divulgación solo se haría a la persona que pueda ayudar a prevenir dicha amenaza.
10. **Fuerzas Armadas y personal militar extranjero.*** Si usted es miembro de las Fuerzas Armadas, podemos divulgar su PHI según lo exijan las autoridades militares al mando y, en el caso de personal militar extranjero, a la autoridad militar extranjera correspondiente.
11. **Actividades de inteligencia y seguridad nacional.*** Podemos divulgar su PHI a agentes federales autorizados para gestiones de inteligencia, contrainteligencia y demás actividades de seguridad nacional autorizadas por la ley.
12. **Servicios de protección para el presidente y otras personalidades.*** Podemos revelar su PHI a funcionarios federales autorizados de manera que puedan proporcionar protección al Presidente, otras personas autorizadas o jefes de estado extranjeros, o para llevar a cabo investigaciones especiales.
13. **Presos.*** Si usted está preso en una institución correccional o se encuentra bajo la custodia de un funcionario del orden público, podemos divulgar su PHI a dicha institución o funcionario. La divulgación de la información sería necesaria, por ejemplo, para que la institución pueda proporcionarle cuidado de la salud, para proteger su salud y seguridad o la de otras personas, y para la seguridad y protección de la institución correccional.
14. **Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés).** Podemos usar y divulgar a la Administración de

Aviso sobre Prácticas de Privacidad

(continuación)

Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés), o a una persona bajo la jurisdicción de esta agencia, la PHI relacionada con eventos adversos con respecto a medicamentos, alimentos, suplementos, productos y defectos de productos, o información de supervisión posterior al mercadeo para permitir el retiro de productos del mercado, reparaciones o reemplazos.

K. Usos y divulgaciones incidentales.* Se aceptan los usos y las divulgaciones que tienen lugar incidentalmente con una divulgación o un uso descritos en este Aviso, siempre y cuando se brinden garantías razonables para limitar tales usos y divulgaciones incidentales.

*** En Nuevo México y Pennsylvania, para usos y divulgaciones diferentes a los marcados con un asterisco podría requerirse su autorización por escrito.**

VI. ¿QUÉ HACEMOS NOSOTROS CON SU INFORMACIÓN CUANDO USTED YA NO ES UN PACIENTE O YA NO RECIBE SERVICIOS A TRAVÉS DE NOSOTROS?

Su información puede seguirse usando para los fines descritos en este aviso cuando usted ya no reciba servicios a través de nosotros. Después del período de retención legal obligatorio, la información se destruye siguiendo procedimientos estrictos para mantener la confidencialidad.

VII. SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON SU PHI.

A. El derecho a solicitar limitaciones en los usos y divulgaciones de su PHI. Usted tiene derecho a solicitar que limitemos la manera en que usamos y divulgamos su PHI. Tomaremos en consideración su solicitud, pero no estamos obligados legalmente a aprobarla. Si aprobamos su solicitud, pondremos por escrito cualquier límite y lo seguiremos, excepto en situaciones de emergencia. Usted no puede limitar los usos ni las divulgaciones a los que estamos obligados legalmente o que se nos permite hacer.

Usted tiene el derecho a solicitar una restricción sobre las divulgaciones de la información médica a un plan de salud para fines de llevar a cabo pagos y operaciones de cuidado de la salud. Debemos cumplir, siempre y cuando no sea con el propósito de realizar un tratamiento; y la PHI se refiera únicamente a un servicio de cuidado de la salud por el cual hemos recibido el pago en su totalidad, sin la aplicación de beneficios o descuentos del seguro. Si no se lleva a cabo el pago, entonces nosotros no necesitamos acatar la solicitud si nos vemos en la necesidad de procurar el pago.

B. El derecho a elegir cómo le enviaremos la PHI.

Usted tiene derecho a solicitar que le enviemos información a una dirección alternativa o a través de un método alternativo. Debemos aceptar su solicitud, siempre y cuando podamos proporcionarla con facilidad en el formato que usted haya solicitado.

C. El derecho a consultar y obtener copias de su PHI.

En la mayoría de los casos, usted tiene derecho a consultar u obtener copias de su PHI que esté en nuestra posesión, pero usted debe hacer la solicitud por escrito. Si no tenemos su PHI, pero sabemos quién la tiene, nosotros le diremos cómo obtenerla. En algunas situaciones, podemos denegar su solicitud. Si lo hacemos, le haremos saber por escrito nuestros motivos para la denegación y le explicaremos su derecho para que dicha denegación sea sometida a revisión. Si usted solicita copias de su PHI, puede que haya un cargo por página. En lugar de proporcionarle la PHI que ha solicitado, podemos darle un resumen o una explicación de la PHI, siempre y cuando usted esté de acuerdo de antemano con los posibles costos adicionales.

D. El derecho a obtener una lista de las divulgaciones que hayamos hecho.

Usted tiene derecho a obtener una lista de los casos en los que hayamos revelado su PHI en los últimos seis (6) años. La lista incluirá la(s) fecha(s) de la divulgación, a quién se divulgó la PHI, una descripción de la información divulgada y los motivos de la divulgación. La lista no incluirá usos o divulgaciones que hayamos hecho con fines de tratamiento, pago u operaciones de cuidado de la salud, usos o divulgaciones que usted haya autorizado, o divulgaciones hechas directamente a usted o a su familia. La lista tampoco incluirá usos y divulgaciones hechos con fines de seguridad nacional, o para personal de correccionales o autoridades judiciales o policiales. Su solicitud debe especificar un período de tiempo que no puede ser superior a seis (6) años de anterioridad, aunque ciertamente puede ser menor de seis (6) años.

E. El derecho a corregir o actualizar su PHI.

Si considera que su PHI que nosotros mantenemos tiene errores o está incompleta, puede solicitarnos modificarla. Usted tiene el derecho de solicitar una enmienda de la información existente o de añadir la información faltante. Usted debe proporcionar la solicitud por escrito junto con el motivo que le lleva a hacerlo. Si aprobamos su solicitud, realizaremos el cambio a su PHI, le informaremos que lo hemos hecho y notificaremos a las demás personas que

Aviso sobre Prácticas de Privacidad

(continuación)

necesitan saber acerca del cambio de su PHI. Podemos denegar su solicitud si la PHI: (i) está correcta y completa, (ii) no ha sido creada por nosotros, (iii) no tiene permiso para ser divulgada, o (iv) no forma parte de nuestros registros. Nuestra denegación por escrito indicará los motivos de la denegación y explicará su derecho a presentar una declaración por escrito de su desacuerdo con dicha denegación. Si usted no presenta una declaración de desacuerdo, tiene derecho a solicitar que su solicitud y nuestra denegación se adjunten a todas las divulgaciones futuras de su PHI.

- F. El derecho a recibir este Aviso.** Usted tiene derecho a obtener una copia de este Aviso en papel o por correo electrónico.
- G. El derecho a presentar una queja.** Si usted considera que se han violado sus derechos de privacidad o si no está de acuerdo con una decisión que tomamos sobre sus derechos, tal como acceder o modificar sus expedientes, puede presentarnos una queja al contactar con nosotros en cualquier momento. Todas las quejas deben enviarse a la información de contacto que se establece abajo. También puede presentar una queja por escrito al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU., Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés). Le suministraremos la dirección regional de la OCR que corresponda si así lo solicita. También tiene la opción de enviar su queja por correo electrónico a OCRmail@hhs.gov. Respaldamos su derecho a proteger la privacidad de su información personal y de salud. No será objeto de represalia alguna si opta por presentar una queja ante nosotros o ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.

Responderemos a todas las quejas y solicitudes relacionadas con la privacidad. Siempre ha sido nuestra meta garantizar la protección e integridad de su información personal y de salud. Por esta razón, le notificaremos de cualquier situación donde exista la posibilidad de que su información sea usada con motivos diferentes a los que se han indicado anteriormente.

- H. ¿Para qué tipo de comunicaciones puedo solicitar una exclusión?** Puede solicitar una exclusión de las siguientes comunicaciones a la dirección que aparece más adelante:
- Recordatorios de citas.
 - Alternativas de tratamiento u otros beneficios o servicios relacionados con su salud.
 - Actividades de recaudación de fondos.

VIII. CÓMO SOLICITAR SUS DERECHOS DE PRIVACIDAD. Si considera que su privacidad ha sido violada de alguna manera, puede presentar una queja al contactar con nosotros como se describe más adelante.

Nuestro compromiso es responder a sus solicitudes de derechos de manera oportuna. Para solicitar cualquiera de sus derechos de privacidad, contacte con nosotros mediante:

- Una llamada a su centro médico primario
- La solicitud de un formulario durante una visita a su centro médico primario
- Un formulario de privacidad en nuestro sitio web

Envíe por correo el formulario de privacidad completado a:

Compliance Department
6416 Old Winter Garden Road
Orlando, FL 32835

IX. ¿QUÉ PASARÁ SI MI INFORMACIÓN PRIVADA SE USA O DIVULGA DE MANERA INAPROPIADA?

Usted tiene derecho a recibir un aviso de que ha ocurrido una violación en su información privada que ha sido usada o divulgada de manera inapropiada. Le notificaremos de manera oportuna en caso de que ocurra tal incumplimiento.

X. ¿DE QUÉ MANERA SE USARÁ MI INFORMACIÓN PARA FINES NO DESCRITOS EN ESTE AVISO? En todas las situaciones que no sean las descritas en este Aviso, le solicitaremos su permiso por escrito antes de usar o divulgar su información. Usted puede revocar su permiso en cualquier momento si nos lo notifica por escrito. No divulgaremos su información por ninguna razón que no haya sido descrita en este Aviso sin su permiso. Los siguientes usos y divulgaciones requerirán autorización:

1. La mayoría de los usos y divulgaciones de las notas de psicoterapia.
2. Los fines de marketing.
3. La venta de la información de salud protegida.



Family Physicians Group

¡Importante!

En Family Physicians Group, es importante que usted reciba un trato justo.

Family Physicians Group y sus subsidiarias no discriminan ni excluyen a las personas por motivos de raza, color de la piel, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, identidad de género o religión. La discriminación es contra la ley. Family Physicians Group y sus subsidiarias cumplen con las leyes aplicables de derechos civiles federales. Si usted cree que Family Physicians Group o sus subsidiarias le han discriminado, hay formas de obtener ayuda.

- Usted puede presentar una queja, también conocida como queja formal a:
Discrimination Grievances, P.O. Box 14618, Lexington, KY 40512-4618
Si necesita ayuda para presentar una queja formal, llame al **1-877-320-2188** o bien, si utiliza un **TTY**, llame al **711**.
- También puede presentar una queja de derechos civiles ante el **Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos**, Oficina de Derechos Civiles, por medios electrónicos a través del portal de quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en **<https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>**, o por correo postal o por teléfono a **U.S. Department of Health and Human Services**, 200 Independence Avenue, SW, Room 509F, HHH Building, Washington, DC 20201, **1-800-368-1019, 800-537-7697 (TDD)**.

Los formularios de quejas están disponibles en **<https://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>**.

Tiene a su disposición recursos y servicios auxiliares gratuitos.

1-877-320-2188 (TTY: 711)

Family Physicians Group provee recursos y servicios auxiliares gratuitos como, por ejemplo, intérpretes acreditados de lenguaje de señas, interpretación remota por video e información escrita en otros formatos para personas con discapacidades, cuando dichos recursos y servicios auxiliares sean necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades de participación.

Tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. 1-877-320-2188 (TTY: 711)

Español (Spanish): Llame al número arriba indicado para recibir servicios gratuitos de asistencia lingüística.

繁體中文 (Chinese): 撥打上面的電話號碼即可獲得免費語言援助服務。

Tiếng Việt (Vietnamese): Xin gọi số điện thoại trên đây để nhận được các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí.

한국어 (Korean): 무료 언어 지원 서비스를 받으려면 위의 번호로 전화하십시오 .

Tagalog (Tagalog – Filipino): Tawagan ang numero sa itaas upang makatanggap ng mga serbisyo ng tulong sa wika nang walang bayad.

Русский (Russian): Позвоните по номеру, указанному выше, чтобы получить бесплатные услуги перевода.

Kreyòl Ayisyen (French Creole): Rele nimewo ki pi wo la a, pou resevwa sèvis èd pou lang ki gratis.

Français (French): Appelez le numéro ci-dessus pour recevoir gratuitement des services d'aide linguistique.

Polski (Polish): Aby skorzystać z bezpłatnej pomocy językowej, proszę zadzwonić pod wyżej podany numer.

Português (Portuguese): Ligue para o número acima indicado para receber serviços lingüísticos, grátis.

Italiano (Italian): Chiamare il numero sopra per ricevere servizi di assistenza linguistica gratuiti.

Deutsch (German): Wählen Sie die oben angegebene Nummer, um kostenlose sprachliche Hilfsdienstleistungen zu erhalten.

日本語 (Japanese): 無料の言語支援サービスをご要望の場合は、上記の番号までお電話ください。

فارسی (Farsi)

برای دریافت تسهیلات زبانی بصورت رایگان با شماره فوق تماس بگیرید.

Diné Bizaad (Navajo): Wóda'í béesh bee hani'í bee wolta'ígíí bich'í' hódíílnih éí bee t'áá jiiik'eh saad bee áká'ánida'áwo'déé nika'adoowoł.

العربية (Arabic)

الرجاء الاتصال بالرقم المبين أعلاه للحصول على خدمات مجانية للمساعدة بلغتك